



RAWSON, 02 JUL 2012

VISTO:

El Expediente N° 3405-ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto, se solicita Declarar de Interés Educativo las acciones de Capacitación, Monitoreo, e implementación de Proyectos y/ o Propuestas de Enseñanza, en la Provincia del Chubut, por parte del Área de Mediación Educativa, iniciadas en ciclos lectivos previos al 2010, en el 2010 y con continuidad en el ciclo lectivo 2011;

Que las acciones están orientadas a alumnos, docentes, y público en general;

Que por Resolución ME N° 386/01, se determinan los alcances de este tipo de reconocimiento por parte del Ministerio de Educación, para todos los eventos considerados en la misma, que no impliquen erogación presupuestaria para este Organismo;

Que el Artículo 4° de la mencionada Resolución, determina que las declaraciones de Interés Educativo no llevan implícito la aplicación del Artículo 31°, Inciso b) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias;

Que en función de lo expuesto en el primer Considerando de la presente Resolución debe exceptuarse del criterio de irretroactividad, por aplicación de la Ley I – N° 18, Artículo 32°, Punto 3);

Que a fojas 13, la Dirección General de Educación Superior avala el presente trámite;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

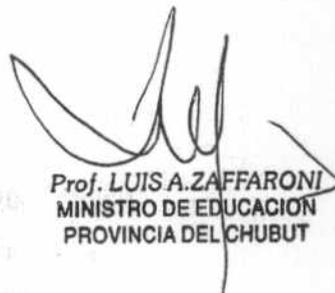
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo las acciones de Capacitación, Monitoreo, e implementación de Proyectos y/o Propuestas de Enseñanza, en la Provincia del Chubut, por parte del Área de Mediación Educativa, iniciadas en ciclos lectivos previos al 2010, en el 2010 y con continuidad en el ciclo lectivo 2011.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación Superior, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia al Área de Mediación Educativa, a la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Lic. ALEJANDRO RAUL HAYES  
Subsecretario de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación

  
Prof. LUIS A. ZAFFARONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL CHUBUT